

AMPLIACION DE CONVENIO. En la ciudad de Montevideo, el día 23 de setiembre del año 2014, se reúnen por una parte: la Suprema Corte de Justicia, representada en este acto por su Presidente el Dr. Jorge Larrieux y el Secretario Letrado, Dr. Fernando Tovagliare Romero, con domicilio en la calle Pasaje de los Derechos Humanos 1310 de esta ciudad, por otra parte: el CEIP, representado por la Sra Consejera Mirta Frondoy, con domicilio en Bartolomé Mitre 1319; por otra parte UNICEF, representado en este acto por el Oficial a cargo de UNICEF, Especialista en Política Social, Sr. Gustavo de Armas, con domicilio en Bulevar Artigas 1659, piso 12; por otra parte la Asociación de Instituciones de Enseñanza Privada representada por la Sra. Presidente Mag. Zózima González Martino con domicilio en Canelones 1382; y por otra parte, la Asociación Uruguaya de Enseñanza Católica representada por el Sr. Director Nacional Adjunto, Mag. Mario Bengoa, con domicilio en Colonia 1740, quienes acuerdan suscribir el siguiente acuerdo interinstitucional:

PRIMERO. Ante la reanudación de la entrega del “Premio Poder Judicial” por parte de la Suprema Corte de Justicia con carácter anual para alumnos de Educación Primaria, se acuerda la extensión del Convenio firmado para la edición del año 2013, en los siguientes términos.

SEGUNDO. Se mantiene la temática “Cultura de paz. Convivencia y no violencia dentro y fuera de casa: Derechos y deberes”.

TERCERO. Los trabajos serán presentados en formato de cuentos animados. Para su valoración se considerará especialmente la creatividad y la originalidad empleada por los participantes.

CUARTO. Podrán participar grupos de alumnos pertenecientes a las Instituciones de la Enseñanza aquí representadas como de otras que deseen hacerlo a través del CEIP, de hasta diez integrantes orientados por sus respectivos maestros/as, permitiéndose e incentivándose la participación de la familia en la elaboración (talleres de creación/producción con niños y sus familias).

QUINTO. Como recurso se establece la utilización de productos informáticos a partir de la utilización de XO o similares.

SEXTO. Todos los trabajos provenientes de instituciones pertenecientes al CEIP, AUDEC, AIDEP y de otras instituciones, tendrán una extensión máxima de cinco minutos. Se entregarán en el Centro de Tecnología de la correspondiente Jurisdicción Departamental del CEIP soporte digital (CD, pen drive, etc) en la siguiente manera: Se incorporará el dispositivo a un sobre que a) en su exterior lucirá un seudónimo con la categoría (1, 2 o 3) especificando la jurisdicción a la que pertenece; b) en su interior además del dispositivo se colocará otro sobre que en su exterior llevará el mismo seudónimo y en el interior contendrá los nombres y apellidos de los participantes, clase y escuela o colegio con su correspondiente teléfono de contacto, nombre y apellido de la maestra con sus teléfonos de contacto, jurisdicción a la que pertenece.

SEPTIMO. Se mantienen tres categorías de participantes comprendiendo la *primera* Educación Inicial hasta segundo año (primer ciclo), la *segunda* tercer y cuarto año y la *tercera* quinto y sexto año.

OCTAVO. Se procederá a una primera selección de trabajos por jurisdicción de cada Inspección Departamental del CEIP. A esos efectos, representantes una Comisión integrada por el Inspector Departamental o

por quien este delegue, el Maestro Coordinador del Centro CTE Tecnología, un Director de Colegio Privado elegido por AUDEC y AIDEP preferentemente de una Institución no haya participado en el Concurso, actuando en cada una de las jurisdicciones de las Inspecciones Departamentales, realizará una primera valoración de los trabajos presentados, seleccionando uno de cada categoría por Jurisdicción Departamental (máximo tres por cada jurisdicción).

Los trabajos seleccionados en cada Jurisdicción Departamental (máximo tres, uno por categoría) serán enviados antes del día treinta y uno de octubre de 2014 en sobre cerrado dirigido al “Tribunal de Calificaciones Final. Concurso PJ” CEIP, Departamento Ceibal. Juan Carlos Gómez1314 PB, donde se labrará acta donde conste cantidad de sobres recibidos.

NOVENO. El “Tribunal de Calificaciones Final” estará integrado por los Dres. Eduardo Cavalli (titular) o la Dra. María del Carmen González (alternos) por el Poder Judicial, Licenciada Carla Conteri por UNICEF y la Maestra Inspectora Graciela Torino (titular) y Maestra Inspectora Adriana Querejeta (alterna) en representación de la Enseñanza (CEIP, AUDEC y AIDEP).

DECIMO. Los trabajos ganadores, que resultarán tres –uno por categoría- serán premiados. Se otorgarán premios a los alumnos, a los docentes intervinientes y a los centros educativos a que pertenezca el grupo que resulte ganador. Consistirán en: cámaras de video para los alumnos, un set de libros y materiales para los docentes intervinientes, y un kit de materiales recreativos, deportivos y culturales destinados al

centro educativo de pertenencia. Dichos premios serán aportados por UNICEF.

UNDECIMO. La totalidad de los trabajos seleccionados (máximo sesenta y nueve) se difundirán en la forma que se estime más oportuna por parte de los contratantes, proyectándose su publicación.

DECIMO SEGUNDO. La Suprema Corte de Justicia se compromete a la integración a través de un representante del tribunal final. Las partes que representan a la Enseñanza s comprometen en lo que a cada una atañe a difundir el concurso entre las escuelas públicas y privadas del país, a gestionar con las respectivas inspecciones la recepción de trabajos presentados por escuelas y colegios y a formar parte de los tribunales evaluadores para la selección de trabajos ganadores. UNICEF se compromete a aportar los premios para cada una de las tres categorías ganadoras hasta la cantidad de ciento cincuenta mil Pesos Uruguayos y a formar parte del tribunal final.

DECIMO TERCERO. Los recursos proporcionados por UNICEF podrán ser utilizados únicamente para lograr los resultados previstos en el presente acuerdo o en los que en su marco se suscriban en el futuro. Las restantes partes únicamente podrán utilizar el nombre, logo y el emblema de UNICEF en actividades relacionadas con el presente Convenio, debiendo contar siempre con el previo consentimiento por escrito de UNICEF. Igual obligación asume UNICEF en relación con el logo y marcas de las restantes partes del acuerdo.

DECIMO CUARTO. Las partes contratantes aprueban estas modificaciones y extensiones. En prueba de conformidad de las partes, previa lectura y para constancia se suscriben tres ejemplares del mismo

tenor en la ciudad de Montevideo el día 23 de setiembre de dos mil catorce.

Dr. Jorge Larrieux
Presidente de la Suprema Corte de Justicia

Dr. Fernando Tovagliare
Secretario de la Suprema Corte de Justicia

Consejera Mirta Frondoy
Representante de CEIP

Soc. Gustavo de Armas
Representante de Unicef en Uruguay

Mag. Zózima González Martino
Presidenta de la Asociación de Instituciones
de Enseñanza Privada

Mag. Mario Bengoa
Por la Asociación Uruguaya de Enseñanza Católica